



## **COMISION ADMINISTRADORA DE LAS COLONIAS de VACACIONES DE AFJU**

### **Conformación:**

La Comisión Administradora estará conformada por 5 integrantes. Los mismos serán afiliados a la AFJU.

Uno de sus integrantes será el Secretario de Cultura quien oficiará de nexo con el Consejo Ejecutivo y presidirá la Comisión.

La Comisión podrá invitar a participar de sus trabajos a los compañeros que estime pertinente para el mejor desarrollo de su labor.

### **Designación:**

Los integrantes de la Comisión Administradora serán designados por el Consejo Ejecutivo, debiendo ser confirmados o sustituidos en su actividad por el Consejo Ejecutivo entrante.

### **Cometidos:**

La Comisión Administradora de las Colonias de Vacaciones tendrá como cometidos esenciales:

- Asesorar al Consejo Ejecutivo en todo lo atinente a la gestión de las Colonias de Vacaciones de la AFJU, realizando sugerencias en materia de tarifas, mejoras, convenios con organizaciones ajenas a la AFJU, contratación o destitución del personal afectado a las Colonias, reglamento de uso.
- Promover la plena ocupación de las Colonias todo el año, manteniendo informados a los afiliados de las promociones que pudieran realizarse en Baja Temporada y promoviendo acuerdos con organizaciones ajenas AFJU.
- Realizar los llamados de inscripción entre los afiliados con aspiración de usar las cabañas de las Colonias en Alta Temporada (del primer domingo de diciembre a Semana de Turismo inclusive) y efectuar los sorteos pertinentes cuando el número de inscriptos supere la disponibilidad.
- Validar las Fichas de Reserva, verificando los datos personales del solicitante, su capacidad de pago (cuando este firme autorización del descuento a través de la Contaduría del Poder Judicial) y firmando copia de la misma para su entrega al Encargado de la Colonia a la llegada.
- Supervisar la actividad de los Encargados de las Colonias, controlando y apoyando sus tareas, facilitando los materiales necesarios para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones.
- Promover ante el Consejo Ejecutivo las mejoras de infraestructura que entienda pertinentes.
- Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento de las Colonias, velando en todo momento el estado general de las mismas y la seguridad de los ocupantes.
- Visitar periódicamente las Colonias, verificando el estado de la misma.

### **Recursos:**

- Para el desarrollo de sus actividades la Comisión Administradora dispondrá de un fondo. Este se generará volcando el 20% de los recursos obtenidos por concepto de arrendamiento de las cabañas y del SUM y serán utilizados en las mejoras que la Comisión entienda pertinente promover ante el Consejo Ejecutivo, debiendo presentar mensualmente la documentación a la Secretaria de Finanzas.
- A efectos de administrar estos recursos se habilitará una cuenta exclusiva a tales fines.

### **Deberes:**

- La Comisión Administradora presentará todos los meses al Consejo Ejecutivo un informe de:
  - ocupación de las cabañas
  - mejoras e inversiones realizadas
  - visitas cumplidas por los integrantes de la Comisión
  - dificultades encontradas
  - propuestas de mejoras a realizar
- Trimestralmente elevará un informe general, el que será publicado en los sitios web de la AFJU y se dará a conocer en la primera Asamblea General o Plenario General más cercano a la fecha de su confección.

### **Disposiciones transitorias:**

- Para apoyar el comienzo de los trabajos de la Comisión, el Consejo Ejecutivo autorizará por un período de tres meses la asignación de una caja chica, la que deberá liquidarse mes a mes con el Secretario de Finanzas.